



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 0859**

**BUENOS AIRES, 24 ENE. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-4898-14-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DROGUERÍA CANTOS FONSECA DE MARIA EUGENIA CANTOS FONSECA, referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la firma se encontraba habilitada por Disposición ANMAT N° 1017/07 como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE "USO IN VITRO" Y PARA INVESTIGACIÓN DE USO "IN VITRO", en las condiciones previstas en la Disposición ANMAT N° 2084/99.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

*E*  
*^*



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 0859**

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la firma DROGUERÍA CANTOS FONSECA DE MARIA EUGENIA CANTOS FONSECA, con domicilio legal y depósito en Av. Moreno N° 245, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Carlos Manuel Sánchez Cantos (Matrícula Provincial N° 402), y con domicilio real en Güemes N° 234, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" CON CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse los planos oficiales obrantes a fojas 160, 161 y 162.

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el Certificado y dáse de baja la habilitación conferida a la firma DROGUERÍA CANTOS FONSECA DE MARIA EUGENIA CANTOS FONSECA, otorgada según Disposición ANMAT N° 1017/07.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 2º y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-4898-14-9

DISPOSICIÓN N°

**0859**

lz

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.